Sabanalarga, Atlántico, 6 de septiembre de 2022.
Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2020-00010-00.
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS CARINA
DEMANDADO: OSCAR ANTONIO AHUMADA CABARCAS

Señor juez, informo a usted que, en el presente proceso, de la referencia, el apoderado especial para el cobro judicial Dra. **Diana Marcela Ahumada Sánchez** manifiesta al despacho que Renuncia al poder a ella otorgado, sírvase proveer, sec, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO. -
Sabanalarga- Atlántico, 6 de septiembre de 2022.

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la **Dra. Diana Marcela Ahumada Sánchez** manifiesta al despacho que Renuncia al PODER otorgado por la representante legal de la **Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina- Coopcarina** - en su condición de ejecutante.
De igual forma la renuncia no Pone termino al poder, sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. -(Art 76 # 4 del C. G. P), renuncia esta que es conocida por la parte demandante , según prueba anexada a esta solicitud. Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. - Aceptase la Renuncia del Poder Especial presentado por la Dra. **Diana Marcela Ahumada Sánchez** en su condición de apoderado especial demandante de la **Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina- Coopcarina** -Dentro del proceso que se le sigue a **Oscar Antonio ahumada cabarcas** por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.
Segundo. **-** Póngasela en conocimiento a la parte ejecutante que queda en plena libertad para designar nueva apoderados judiciales para que la siga representante en el estado en que se encuentre el proceso.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 115 DE
FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a77bb9961c3b241d9ef2128e2cc5800345dcf9ffb99fb088524c5618ccb4dec**
Documento generado en 06/09/2022 12:56:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica